



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1767

Δ10

BUENOS AIRES,

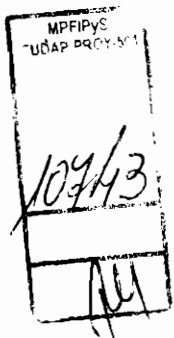
- 2 OCT 2013

VISTO el Expediente N° S01:0162159/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de febrero de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar la construcción de CIENTO NOVENTA (190) viviendas y su infraestructura en las Localidades de S.A.O., GUARDIA MITRE, LUIS BELTRÁN, CIPOLLETTI y SIERRA GRANDE, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.193.356,54), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Handwritten vertical line with a wavy top and a small mark at the bottom.

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

1767

Δ11

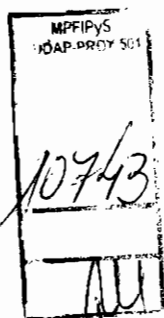
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución Nº 107 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 1 a 4 y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 5 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 121 de fecha 9 de agosto de 2013 y Nota CCSPRP Nº 308 de fecha 21 de agosto de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción



Handwritten lines and marks on the left side of the page.

Handwritten mark at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

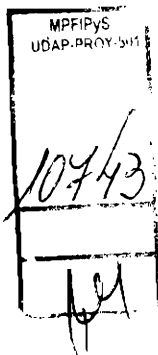
1767

NR

a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 1 a 4, de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.289.088,43) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.788.976,19) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 5, de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 986.897,87), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 293.653,57) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 1 a 4 y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 5 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación



Handwritten signature and lines indicating the end of the document.



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

113

**1767**

y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

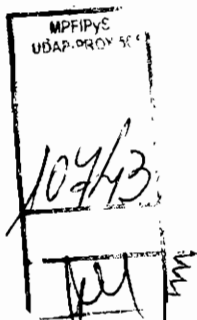
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 1 a 4 de PESOS UN



*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1767

Δ14

MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.788.976,19) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 5 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 293.653,57) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de febrero de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, con el objeto de financiar la construcción de CIENTO NOVENTA (190) viviendas y su infraestructura en las Localidades de S.A.O., GUARDIA MITRE, LUIS

MPPiPyS  
UDAP-PROV-551  
102443

ml  
A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

Δ15

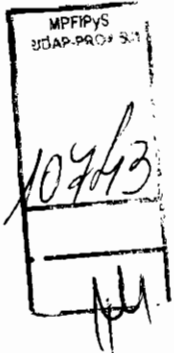
BELTRÁN, CIPOLLETTI y SIERRA GRANDE.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1767**



ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1767

210

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"  
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: RIO NEGRO

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	6207050	390/2011	42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN S.A.O	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	42	895.000,00	1.535.424,72	640.424,72
2	62007040	390/2011	14 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GUARDIA MITRE	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	14	247.354,34	424.350,80	176.996,46
3	62014080	390/2011	30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LUIS BEL TRÁN	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	30	530.045,00	909.323,13	379.278,13
4	62042400	390/2011	64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CIPOLLETTI	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	64	827.712,90	1.419.989,78	592.276,88
					150	2.500.112,24	4.289.088,43	1.788.976,19

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 19/100. - (\$ 1.788.976,19.-)



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

1767

17

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"  
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: RIO NEGRO

Nº de Código de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º A 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º A 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
5	3902011	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SIERRA GRANDE	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	40	693.244,30	986.897,87	293.653,57
				40	693.244,30	986.897,87	293.653,57

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 57/100.- (\$ 293.653,57).

MPPiPyS  
CUAD.PROY.511  
104/13